

| | |
|-----------------------|---|
| REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| — GOBIERNO NACIONAL — | DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO CLIMÁTICO |
| Nota: | RECIBIDO |
| Por: | <i>Silviano</i> |
| Fecha: | <i>07/01/2025</i> |

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

MEMORANDO
DCC-017-2025

PARA:
GRACIELA PALACIOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:

Juan Carlos Monterrey Gómez
JUAN CARLOS MONTERREY GÓMEZ
Representante Especial para el Cambio Climático

ASUNTO:

EIA - CAT II / "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y ALCANTARILLADO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO (REDES, ESTACIONES DE BOMBEO, PLANTA DE TRATAMIENTO Y CALLES INTERVENIDAS)", a desarrollarse en el corregimiento y distrito Macaracas y provincia de Los Santos

FECHA: 7 de enero de 2025

En atención al **MEMORANDO-DEELA-0877-1230-2024**, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y ALCANTARILLADO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO (REDES, ESTACIONES DE BOMBEO, PLANTA DE TRATAMIENTO Y CALLES INTERVENIDAS)", a desarrollarse en el corregimiento y distrito Macaracas y provincia de Los Santos, cuyo promotor el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Según el informe técnico **DCC-016-2-2024**, desarrollado por la Dirección de Cambio Climático, compartimos las conclusiones de la segunda nota aclaratoria:

Mitigación:

4.4. Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

- Al promotor se le solicitó que, para las emisiones de alcance 1, por fuentes móviles especificara el tipo de combustible a utilizar. Si bien incorporó algunos ajustes, queda pendiente una subsanación, la cual puede ser atendida una vez el estudio de impacto ambiental sea aprobado.

Dicha subsanación está relacionada a que, en la tabla ajustada sobre la identificación de fuentes de emisiones, se indica que, tanto para fuentes móviles, como fijas se utilizarán los siguientes tipos de combustibles: gasolina, diésel, otro y combustibles gaseosos.

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

Dado que es importante detallar los tipos de combustibles, la subsanación deberá especificar los tipos de combustibles denominados como “otro” y como “gaseosos”.

9.8.2. Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)
No se tienen comentarios adicionales, toda vez que el promotor cumple con lo solicitado respecto a las medidas de mitigación de las emisiones por fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero durante la fase de construcción, y presenta de forma desagregada las medidas de mitigación para la remoción de suelos y las de residuos.

Por parte de la Dirección de Cambio Climático, se pide incluir dentro de la resolución de aprobación:

- Notificar al promotor/consultor que toda vez que ajuste o cambie alguna medida adaptación dentro del plan de adaptación debe ser aprobado previamente por la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente.
- Todas las medidas de adaptación incluidas en el plan de adaptación deben ser de fiel cumplimiento en el tiempo y frecuencia incluidos.
- Se recomienda informar al promotor que, una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto, el mismo deberá presentar durante la etapa de construcción su huella de carbono, es decir, su inventario de gases de efecto invernadero, así como, un análisis de categorías principales de emisiones del proyecto. Este inventario de gases de efecto invernadero deberá ser presentado al finalizar la etapa de construcción del proyecto o bien cada doce (12) meses hasta culminar la fase de construcción del proyecto. Esta documentación deberá presentarse a la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente.
- Para aplicar la herramienta de cálculo de la huella de carbono de la fase de construcción del proyecto, el promotor podrá acceder al curso en línea para incorporar el tema de mitigación y adaptación a los EIAs, a la metodología de cálculo de la huella de carbono en proyectos y al manual de uso de la herramienta de cálculo de GEI para proyectos en Panamá, disponible en la plataforma que para tal efecto el Ministerio de Ambiente pone a la disposición, a través del siguiente enlace: <https://transparencia-climatica.miambiente.gob.pa/hub-de-conocimiento/>
- Para realizar el cálculo de la huella de carbono se recomienda documentar detalladamente a lo largo de la fase de construcción del proyecto toda la información relevante. Esto incluye el registro de datos de consumo energético (eléctrico y de combustibles fosiles), área de remoción de suelos, hectáreas de vegetación eliminada, etc. Esta información será fundamental para poder calcular la huella de carbono.

Para cualquiera consulta deberá contactar a la Secretaría de la Dirección, para una cita virtual mediante el correo: eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa.

Atentamente,

JCM/km/fp/ga